



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 226 DE 2020

(11 DIC. 2020)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y el Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 025 de 2020 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número CREG E-2020-001806 de 28 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3 de la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes para el Mercado Relevante de Distribución Especial conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
41548035	Santa Rosa	El Pital	Huila
41548008	El Amparo	El Pital	Huila
41548013	El Recreo	El Pital	Huila

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Igualmente, la empresa manifestó, en su solicitud, que el proyecto cuenta con recursos públicos de la ALCALDÍA DE EL PITAL, a través del Convenio de Apoyo y Cooperación No. 023 de 26 de diciembre de 2019, para la construcción de la infraestructura de distribución de gas por redes y derecho a conexión, por un monto de \$199,400,000.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa confirmó su solicitud bajo el número 2032.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología, evidenciando que la información remitida con la solicitud presentada por SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. no era suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente. En consecuencia, mediante

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

comunicación con radicado CREG S-2020-001360 de 10 de marzo de 2020, se solicitó a la empresa la información faltante.

Mediante radicado E-2020-002455 del 25 de marzo de 2020, la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. atendió el requerimiento efectuado por la Comisión, y allegó la información solicitada.

Mediante oficio con radicado CREG E-2020-003788 de 27 de abril de 2020, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, remitió a la Comisión concepto en el que manifestó que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. para los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

Mediante Auto I-2020-002922 proferido el 23 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante de Distribución Especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital en el Departamento del Huila.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la Actuación Administrativa, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51.385 del 24 de julio de 2020 el Aviso No. 050 de 2020, que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. para la aprobación de Cargos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería.

Mediante Auto I-2020-003599 de 30 de septiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión, de oficio, abrió a pruebas la Actuación Administrativa iniciada con base en la solicitud presentada por SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. por el término de cinco (5) días, con el fin de que se sirviera manifestar:

“Ofíciuese a la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha en que reciba la respectiva comunicación, allegue a la Comisión una manifestación expresa en la que la empresa esté de acuerdo con que el cargo correspondiente a la conexión de la red de distribución del mercado relevante especial conformado por los centros poblados de El Carmelo y Las Minas del municipio de El Pital, departamento de Huila sea igual a \$0.”

Mediante comunicación bajo radicado CREG E-2020-012166 del 5 de octubre de 2020, la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. atendió al requerimiento efectuado por la Comisión.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. mediante radicados E-2020-001806, E-2020-00245 y E-2020-012166, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución que trata la Metodología. Dicho análisis y ajustes se presentan a continuación.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG 179 de 2020.

Con base en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010¹, reglamentario de la Ley 1340 de 2009, se respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados, donde aplicando las reglas allí previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 179 de 2020.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario, y dado que, la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, el presente Acto Administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia².

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.1065 del 11 de diciembre de 2020, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

R E S U E L V E :

C A P Í T U L O I

C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Especial Para el Siguiente Período Tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.3 de la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución Especial para el Siguiente Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado

¹ Se debe precisar que estas disposiciones se encuentran recogidas actualmente en los numerales 2.2.2.30 y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

² Ibidem.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Relevante de Distribución Especial conformado por los siguientes Centros Poblados:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
41548035	Santa Rosa	El Pital	Huila
41548008	El Amparo	El Pital	Huila
41548013	El Recreo	El Pital	Huila

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 437,368,081 (\$ del 31 de diciembre de 2019), y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Variable	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
IBMN _{RPK}	32,382,378	32,428,647	32,475,048
IBMN _{RSk}	359,420,797	359,934,347	360,449,366
VP(Q(PR) _{NoResRSk} + Q(PR) _{Resk})	94,873	95,866	96,876
VP(Q(PR)) _{Tk}	94,873	95,866	96,876

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución especial para el siguiente periodo tarifario de 5.31% y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 100%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Componente	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	179,974,458	181,858,765	183,775,762

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Variable	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
$VP(AOM \text{ (PR)}_{RPk})$	7,682,339	7,762,772	7,844,600
$VP(AOM \text{ (PR)}_{RSk})$	172,292,119	174,095,993	175,931,162
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	94,873	95,866	96,876
$VP(Q(PR))_{Tk}$	94,873	95,866	96,876

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevant Especial definido en el Artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial				
Componente		Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
Cargo de distribución Total	$$/m^3$	6,026.79	5,989.84	5,952.95
Componente de Recursos Públicos – Aportes provenientes del Convenio de Apoyo y Cooperación No. 023 de 2019.	$$/m^3$	1,874.23	1,857.46	1,840.72
Componente de inversión empresa	$$/m^3$	2,255.55	2,235.37	2,215.21
Componente Gastos AOM	$$/m^3$	1,897.01	1,897.01	1,897.01

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Metodología

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería, se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes de Uso Diferente a Residencial				
Componente		Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
Cargo de distribución Total	\$/m³	6,026.79	5,989.84	5,952.95
Componente de Recursos Públicos – Aportes provenientes del Convenio de Apoyo y Colaboración No. 023 de 2019.	\$/m ³	1,874.23	1,857.46	1,840.72
Componente de inversión empresa	\$/m ³	2,255.55	2,235.37	2,215.21
Componente Gastos AOM	\$/m ³	1,897.01	1,897.01	1,897.01

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por un término de cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la presente resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si transcurridos doce (12) meses desde que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aquí aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en esta resolución, perderán su vigencia.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, con copia a esta Comisión, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas, en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante especial definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P. y, una vez en firme, deberá publicarse en el *Diario Oficial*.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **11 DIC. 2020**



MIGUEL VOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora Ejecutiva (E)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

ANEXO 1
PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Santa Rosa-Pital-Huila	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4Z V	20,949,337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4.59	-	-	-	-	96,157,457
El Recreo-Pital-Huila	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4Z V	20,949,337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4.89	-	-	-	-	102,442,258
El Amparo-Pital-Huila	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4Z V	20,949,337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.86	-	-	-	-	59,915,104
El Recreo-Pital-Huila	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	23,863,706	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.37	-	-	-	-	56,556,983
El Amparo-Pital-Huila	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	23,863,706	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.39	-	-	-	-	33,170,551
Santa Rosa-Pital-Huila	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	23,863,706	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.22	-	-	-	-	52,977,427
El Recreo-Pital-Huila	Cruce aereo (0-10 m)	CUSTMO 00194	722,966	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	18.60	-	-	-	-	13,447,168
El Amparo-Pital-Huila	Cruce aereo (0-10 m)	CUSTMO 00194	722,966	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	19.81	-	-	-	-	14,321,956
Santa Rosa-Pital-Huila	Cruce aereo (0-10 m)	CUSTMO 00194	722,966	Activos Especiales	Primaria	11.59	-	-	-	-	8,379,176
						TOTAL					437,368,081

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2019)


MIGUEL LOTERO ROBLEDO

Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía


MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora Ejecutiva (E)

2

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Presidente

ANEXO 2
PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Municipio	Usuari o	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Residencial	-	58	-	59	-	60	-	61	-	62
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 1	-	58	-	59	-	60	-	61	-	62
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Residencial	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 1	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Prim aria	Secu ndari a								
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Residencial	-	63	-	64	-	65	-	66	-	67
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	63	-	64	-	65	-	66	-	67
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	169	-	171	-	173	-	175	-	177

Municipio	Usuari o	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Residencial	-	63	-	64	-	65	-	66	-	67
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 1	-	63	-	64	-	65	-	66	-	67
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Comerci al	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Industr ial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Reside ncial	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 1	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Comerci al	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Industr ial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Reside ncial	-	68	-	69	-	70	-	71	-	72
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	68	-	69	-	70	-	71	-	72
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Prim aria	Secu ndari a								
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	179	-	181	-	183	-	185	-	187

Municipio	Usuari o	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Residencial	-	68	-	69	-	70	-	71	-	72
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 1	-	68	-	69	-	70	-	71	-	72
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Residencial	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 1	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Residencial	-	73	-	74	-	75	-	76	-	77
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	73	-	74	-	75	-	76	-	77
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	189	-	191	-	193	-	195	-	197

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Residencial	-	73	-	74	-	75	-	76	-	77
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 1	-	73	-	74	-	75	-	76	-	77
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Residencial	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 1	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Prim aria	Secu ndari a								
El Amparo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Residencial	-	78	-	79	-	80	-	81	-	82
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	78	-	79	-	80	-	81	-	82
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	199	-	201	-	203	-	205	-	207

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuari o	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Residencial	-	4,106	-	4,177	-	4,248	-	4,319	-	4,390
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 1	-	4,106	-	4,177	-	4,248	-	4,319	-	4,390
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Residencial	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 1	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Residencial	-	4,460	-	4,531	-	4,602	-	4,673	-	4,744
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	4,460	-	4,531	-	4,602	-	4,673	-	4,744
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Prim aria	Secu ndari a								
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	11,9 65	-	12,1 07	-	12,2 48	-	12,3 90	-	12,5 32

Municipio	Usuari o	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Residencial	-	4,460	-	4,531	-	4,602	-	4,673	-	4,744
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 1	-	4,460	-	4,531	-	4,602	-	4,673	-	4,744
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Residencial	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Liquefied de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Prim aria	Secu ndari a								
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 1	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Residencial	-	4,814	-	4,885	-	4,956	-	5,027	-	5,098
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	4,814	-	4,885	-	4,956	-	5,027	-	5,098
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	12,6 73	-	12,8 15	-	12,9 56	-	13,0 98	-	13,2 40

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Prim aria	Secu ndari a								
El Amparo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Residencial	-	5,168	-	5,239	-	5,310	-	5,381	-	5,452
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	5,168	-	5,239	-	5,310	-	5,381	-	5,452
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	13,3 81	-	13,5 23	-	13,6 64	-	13,8 06	-	13,9 48

Municipio	Usuari o	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Residencial	-	5,168	-	5,239	-	5,310	-	5,381	-	5,452
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 1	-	5,168	-	5,239	-	5,310	-	5,381	-	5,452
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Liquefied de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Prim aria	Secu ndari a								
Santa Rosa-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Residencial	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 1	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398	-	3,398
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Amparo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Residencial	-	5,522	-	5,593	-	5,664	-	5,735	-	5,806
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 1	-	5,522	-	5,593	-	5,664	-	5,735	-	5,806
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

Municipio	Usuari o	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Prim aria	Secu ndari a								
El Recreo-Pital-Huila	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Recreo-Pital-Huila	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	14,0 89	-	14,2 31	-	14,3 72	-	14,5 14	-	14,6 56


MIGUEL LOTERO ROBLEDO

Viceministro de Energía

Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente
MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora Ejecutiva (E)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Santa Rosa, El Amparo y El Recreo en el municipio de El Pital, Departamento del Huila, según solicitud tarifaria presentada por la empresa SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2019)
1	22,698,130
2	22,966,747
3	23,235,364
4	23,503,981
5	23,772,598
6	24,041,215
7	24,309,832
8	24,578,449
9	24,847,065
10	25,115,682
11	25,384,299
12	25,652,916
13	25,921,533
14	26,190,150
15	26,458,767
16	26,727,384
17	26,996,001
18	27,264,618
19	27,533,235
20	27,801,852
VPN 2020	179,974,458
VPN 2021	181,858,765
VPN (2020 en adelante)	183,775,762

**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**

Viceministro de Energía

Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente**MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY**

Directora Ejecutiva (E)